

NOTICIOSO DEL PANUO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, MARZO 31 DE 1849.

{NUM. 20.}

NOTICIOSO DEL PANUO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripciones es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicando que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte centavos por cada linea de impresion Y ADELANTADO.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

- Libertad de comercio.
- La libre circulacion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.
- Composicion del camino de San Luis Potosi.
- Protejer la navegacion del rio Tamesi.
- Comunicar la laguna de Tamiahua con el Panuco.
- Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.
- Introducir el agua del Tamesi á esta ciudad.
- Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.
- Proteccion á los vapores que naveguen en este rio.
- Aumento de fondos municipales.
- Policia del Panuco.
- Cerrar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 16 DE MARZO DE 1849.

La cámara de diputados devolvió aprobado el acuerdo sobre que se hagan preces públicas por el Sr. Pio IX, remitiéndose 25,000 pesos para auxilio á S. S.—Se mandó remitir al gobierno.

El Sr. Lafagua pidió se diese segunda lectura á una proposicion que tenia hecha para que esos 25,000 pes. sean de cuenta de los señores diputados y senadores que quieran contribuir al donativo.

Se mandó pasar á la comision de hacienda otro acuerdo de aquella cámara para que se admitan los efectos prohibidos depositados en los puertos, y que feron introducidos con motivo de la ocupacion anglo-americana.

A la de industria se mandó pasar otro acuerdo de la misma, en que se concede privilegio esclusivo al ciudadano Juan de la Granja, para es-

tablecer telégrafos eléctricos en la república.

Se dió cuenta con otro acuerdo de la mencionada cámara, en que se indulta de la pena capital al soldado Pedro Castillo. Se mandó pasar á las primeras comisiones de guerra y de justicia.

Se mandaron archivar los impresos remitidos de Michoacan.

Se dió segunda lectura á la proposicion de que se habló antes, del Sr. Lafagua, quien pidió se votase su admision en votacion nominal.

Así se acordó y en el día fue desechada por 18 votos contra 17.

El Sr. Almonte hizo proposicion para que el ministerio de relaciones informe el lunes próximo en sesion secreta, sobre la cuestion suscitada en Washington, relativa al protocolo del tratado de Gadsden, sobre el que leyó el artículo relativo publicado en este periódico en el número correspondiente al 14 del actual.—Se mandó recibir para sesion secreta.

El Sr. Gombaa hizo sesion de exposicion de D. Manuel María Canseco, que no se leyó, y se tuvo como de primera lectura.

Siguió la discusion pendiente al acuerdo sobre ascensos militares, y sucesivamente se aprobó con los cinco artículos restantes del dictamen, quedando aprobado sin variacion el acuerdo de la cámara de diputados.

La comision pre-entó como adicional un artículo en que exceptuándose á Veracruz y Tampico, consulta según en los dos puertos los auditores.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por 33 votos contra 1.

Los Sres. Robredo y Lafagua, presenta en otra dia una reduccion á que se supriman los ascensos de artillería é ingenieros. Admitida, se mandó pasar á la comision.

Los Sres. Castillo, Eparza y Gombaa hicieron otra para que los auditores que quieran seguir después de la ley del sueldo de ahora, puedan continuar. No se admitió.

Se pasó á discusion el dictamen de la misma comision de justicia, sobre el acuerdo de la cámara de diputados, en que se indulta á Mariano Guterrez del tiempo que le falta para cumplir su condena. Sin discutir y con unanimidad, se aprobó.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

IDEM DEL DIA 17 DE IDEM.

La cámara de diputados participó haber electo para senador en lugar del Sr. Irujo, al Sr. general D. Manuel Rincon.—Se mandó contraer de entrada, avisando al electo.

Se mandó pasar á la primera comision de justicia un decreto de la legislatura de México, relativo al tribunal superior de aquel Estado.

Continuó la discusion pendiente del proyecto de ley de guardia nacional, y se aprobaron sin discusion los artículos del 38 al 40 del proyecto impreso, que ya debien tener otra numeracion, y constan en el número 42 de este periódico, con el siguiente título: *Febrero á fin*, con la diferencia de haberse imprimido en el 28 estas palabras: *no necesitan de carta de seguridad para; añadiéndose este otro: podrán.*

La comision pre-entó para que se intercala en este proyecto un artículo de la ley orgánica, de la misma guardia y con algunas variaciones que se hicieron en la discusion fuéron aprobados en esta sesión.

1.º La guardia nacional no podrá manzarse, ni sus individuos se podrán desarmar, ni se alguno a servirlo por omal de sus jefes y oficiales. Entretanto se establezca las penitencias, ningun individuo que presta servicio por omal, podrá ser preso en la cárcel pública, sino en su cuartel, donde estará sujeto á su juez. En delitos graves podrá ponerse solo en lugar mas seguro, despues de dado el auto de buen preso.

2.º Las penas de servicio de cárcel ú otras públicas por cualquier delito, ó menos, que pudiesen imponer los tribunales por delitos comunes, se convertirán en reclusion, que extinguirán en sus cuarteles.

3.º Aunque estén sujetos á otra pena, no se les podrá destinar á la limpieza, ni usar con ellos de vare, ni imponerles ningun castigo corporal de grado. La infraccion de este artículo y el anterior, será caso de muy estrecha responsabilidad.

4.º Los que presten servicios distinguidos en campaña, se han premiado con confiere á las leyes, lo mismo que los individuos del ejército. De la misma manera gozarán las recompensas acordadas á los que se inutilizan en campaña y si mueren en ella, sus familias tendrán derecho á una pensión igual al monte-pío que

les tocara segun sus clases, si fueran permanentes.

Se dió primera lectura á un dictamen de la primera comision de justicia, consultando se reprobese el acuerdo de la cámara de diputados en que se indulta de la pena capital al teniente Agustin Garcia.

Se puso á discusion otro de la segunda de guerra, consultando se apruebe el acuerdo de la otra cámara, que indultó de la pena capital al soldado Juan G. tierrez.

Hubo lugar á votar en lo general y en seguida se aprobaron los dos artículos del acuerdo sin variacion alguna.

Se dió primera lectura á una proposicion de los Sres. Robredo y Urquidí, para que se supriman los empleos de general conforme vayan vacando.

A mocion del Sr. Eparza se le dispensaron los trámites, y admitida se mandó pasar á la primera comision de guerra.

Se dió primera lectura á un dictamen de la comision de hacienda sobre el acuerdo de la cámara de diputados, en que se permite la introduccion de los efectos prohibidos detenidos en los puertos.

Se leyó la sesion pública para seguir en secreta estraordinaria.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 14 DE MARZO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y la minuta de acuerdo sobre terminacion de los efectos prohibidos detenidos en las aduanas marítimas.

Se admitieron y pasaron á la comision de distrito y territorios las proposiciones del Sr. Banda que constan en el acta del dia 12.

Se proyectó á elegir al individuo que debia reemplazar en el senado al Sr. Irujo y resultó electo el Sr. general D. Manuel Rincon, por 41 votos contra 21 que obtuvo el Sr. Terres y el Sr. Gonzalez de la Vega.

Fué aprobado el dictamen de la comision de industria que termina con los artículos siguientes.

1.º Se concede privilegio esclusivo por el término de diez años al ciudadano Juan de la Granja para plantear en la república los telégrafos eléctricos.

2.º Si á los dos años contados

desde la expedición de la patente no hubiesen comenzado á establecerse, caducará el privilegio.

3.º El gobierno, previos los requisitos que previene la ley de 7 de Mayo de 1838 le expedirá la respectiva patente."

Se aprobó tambien el siguiente de la comision revisora:

"Se aprueba el nombramiento del Sr. diputado suplente por el Estado de México Lic. D. Nicolas Fernandez."

Se presentó este señor y prestó el juramento correspondiente.

Se aprobó asimismo otro dictamen de la comision de justicia que dice.

"Se indulta al soldado Pedro Castillo de la pena del último suplicio á que fué sentenciado por el delito de decercion con circunstancia agravante. El consejo se reunirá de nuevo para imponer alagrado la pena extraordinaria, que convenga en justicia."

Los dos siguientes dictámenes sobre indulto fueron tambien aprobados.

Artículo único. Se indulta al soldado Bernardo Carranza de la pena del último suplicio á que fué condenado por delito de insubordinacion. El consejo se reunirá de nuevo para imponerle la extraordinaria que corresponde en justicia.

"Sáquese por la secretaría testimonio de los documentos relativos á la instancia de Bernardino Carranza y de esta proposicion, remítase al señor ministro de la guerra para que dicte sus providencias á fin de que se castigue al que resulte responsable de la demora observada en la causa de dicho."

Art. único. Se indulta al reo Gorgonio Garcia de la pena capital á que fué sentenciado y de la mayor extraordinaria que debía imponérsele conforme á las leyes por la desertion que cometió con circunstancia agravante. El consejo se reunirá de nuevo para aplicar á dicho reo la pena menor extraordinaria que juzgue conveniente.

"Art. 1.º Se indulta al sargento 1.º retirado Timoteo Cisneros de la pena de muerte á que fué sentenciado por homicidio. El consejo se reunirá de nuevo para imponerle la extraordinaria que corresponde. "Económica. Sáquese por la secretaría testimonio de los documentos relativos á la instancia de Cisneros y de esta disposicion, y remítase al Sr. ministro para que dicte lo de su resorte á fin de que se castigue al que resulte responsable en la demora de la causa de este reo."

Segun consultó la comision de gobernacion se mandó archivar el expediente relativo á que los gobernadores de los Estados procediesen á organizar los trabajos para formar la estadística de las tierras de su mando.

Se levantó la sesion pública.
(Del siglo XIX.)

REMITIDO.

ARANCEL.

Alzando algunas de las prohibiciones, la cámara de diputados impuso 6 cts. en vara cuadrada á los tejidos ordinarios de algodón; pero luego despues, merced á influencias perniciosas y como si este derecho tan exorbitante no equivaliera á una verdadera prohibicion disfrazada con mentidas promesas de reformas liberales, lo aumentó aun de un centavo mas con la agravante restriccion de que subsistirá la prohibicion hasta los 6 meses de publicada la ley relativa que lo será el dia del juicio. Tambien decretó la introduccion de vires para Tabasco y Matamoros excluyendo de este beneficio á Tampico que no lo estraña, acostumbrado ya á no gozar de las mismas inmunidades y privilegios que con mano liberal se suelen conceder á otros puntos y especialmente á Veracruz que á mas del deposito disfruta del derecho de averia para la composicion de sus caminos. Algun pecado original sin duda tendrá que expiar el imperio para la ninguna proteccion de los diversos gobiernos que se han sucedido y que á cual mas han siempre propendido á la total destruccion de su hermoso puerto que por la seguridad que presta á los buques, su posicion topográfica y demás ventajas, tiempo há debería ser el primero de la República.

Nada, ni si quiera una mirada compasiva hácia sus necesidades y dolencias ha merecido; todo lo debe á la naturaleza y á sus propios esfuerzos; pero ya extenuado, casi sin aliento, é impotente para conjurar la espantosa miseria que la inercia del Gobierno le está preparando y que en breve lo convertirá en otro Altamira, que ni indicios de su antiguo esplendor le han quedado, Tampico cual un joven repudiado de sus padres busca su subsistencia fuera del hogar doméstico, se verá en el fatal dilema ó de morir de inanicion ó de echar una ojeada codiciosa sobre las fértiles márgenes del Rio Bravo rebozando de vida, de comercio y de porvenir.

A los poderes supremos incumbe preaver tan nefaria calamidad que sería la señal de otra aun de peor condicion y que no se ocultará á la penetracion del Gobierno. Aun es tiempo de reparar el mal si bien la exaltacion ha llegado á tal punto que no admite la mas leve demora. Echense pues á un lado esas frívolas cuestiones de ningun interes público en que suelen gastar lo mas del tiempo las cámaras, y si necesario fuere promuevan sesiones extraordinarias para la inmediata publicacion del arancel que reclama toda preferencia y de que depende la vida del agonizante comercio (fuente principal de la riqueza de un pueblo sin agricultura) así como la quietud

pública bastante vacilante y comprometida por la apatía con que se ha mirado un asunto de tal magnitud; apatía que han sabido y sabrán aún explotar nuestros vecinos con sus incesantes introducciones clandestinas por la ominosa linea divisoria que abastece hasta nuestro mismo mercado.

Y no se crea que el arancel á que aludimos sea él que meses pasados acordó la cámara baja del todo incompatible con la triste y desconsoladora posicion que nos han legado los miserable tratados de Guadalupe, sino un arancel nivelado con el de los Estados Unidos, protector, sin prohibiciones de ninguna especie, suprimiendo los derechos de internacion, circulacion y extraccion, y concediendo plazos liberales para el pago de los de importacion. Hé aqui el arancel que los mismos tratados de Guadalupe aconsejan y recomiendan imperiosamente no solo en bien de la nacion y del comercio que entonces y solo entonces dará á sus operaciones todo el ensanche apetecible, sino tambien para salir del triste papel que estamos haciendo al lado de una potencia esclarecida, poderosa, activa y emprendedora que sabrá aprovechar nuestros deslices, nuestra indolencia y aberraciones; siendo además el único medio de disipar tendencias de emancipacion que van cundiendo con la velocidad del rayo y que son hijas de la sola desesperacion.

Y.*

VARIETADIS.

FR. GERUNDIO, LOS INGLESES, LOS YUCATECOS, Y EL GOBIERNO MEXICANO.

Hasta esta fecha habia pensado y creido mi reverencia, que cuando un pueblo se hallaba acosado por esa feroz y arrugada dama señora que llama Dña Hambre, tenia un derecho á busarse tranquilamente alguna cunilla que vacter por ese conducto que los hombres tenemos debajo de la nariz, y los burros bajo el hocico. Las viudas y los huérfanos que disfrutan de mente-plá, los cesantes que tienen derecho á una bendita limosna nacional, me habian arredado de este modo de pensar, el ver como en virtud de un *no hay*, pronunciado fulminantemente por el encargado de distribir las partículas pecuniarias por un sistema homeopático, tenían que tomar el tolle, pérdida de todo punto la esperanza de atraer al órden las revolucionarias, vengleras y pronunciadas tropas; pero como los cesantes y las viudas son vihos que tienen que vivir segun el viento que sopla, por mas que para ellos es casi siempre de proca, los puse allá en mi mente formando una concordancia (calculando por la similitud de sus huecos vientres) con las cajas vacías, pareciéndome aun, que no salia del órden natural de las cosas el que al-

gunas veces no tengan que llevar á su boca en cesantía. Además los cesantes y las viudas no forman todo un pueblo, son una pequeña fraccion de una soberanía hambrienta y sin camisa; é yo Fr. Gerundio seguí creyendo que un pueblo en ciertos casos excepcionales, podria proporcionarse el desayuno despues de una larga cuaresma de abstinencias, sin que en ello tuviesen que intervenir ni leyes, ni fiscales de aduanas, ni el gobierno, ni ministros extranjeros, ni el TIRABEQUE de la cámara de senadores. No se asombren mis lectores de que creyese mi paternidad, que ni las leyes tuviesen nada que ver con unos tragaderos en largo desuso; yo no soy legislador; no sé si las leyes tratan de la materia famélica, ó si pasan el artículo en blanco, considerando que el satisfacer la necesidad se halla en el código imperioso de la naturaleza. Cuando observé el cómo muchos ciudadanos se buscan la vida en los caminos reales pidiendo una limosna de un modo airoso y marcial, y que las dichas leyes no los persiguen mucho que digamos, dejándolos en el uso de su soberanía, sin que por ello reclame nada el representante inglés, me afirmé mas y mas en la idea de que todos teniamos un derecho universal; reconocido por todas las potencias de la tierra, para buscar la pitanza que consuele nuestras dolencias estomacales; pero, como desgraciadamente mi reverencia no para de una misera humanidad, sujeta á todas las equivocaciones de las demás criaturas, mi reverencia se habia engañado groseramente; y en prueba de ello, tenemos á la vista la península de Yucatan: ese Yucatan, que el fin y al cabo sucumbirá en medio del hambre y la desolacion, de la sangre y las rojizas llamas; mediante á que, los señores ingleses que rán tener aquel Estado á racion para que no se empache; medida que sea dicho de paso, me parece muy higiénica y saludable, sin contar con la otra mas caritativa, de que, á los mismos que les dió la gana de proteger en su minoría al grande y excelso rey de los Mosquitos, se les haya antojado estender su *desinteresado filantropismo*, vendiendo fufiles y pólvora á los indígenas que allí deben cantar la victoria, bendiciendo en medio del chasquido de los incendiados edificios y al compas de los ayes de sus víctimas, la *proteccion indirecta* del pabellon de los piratas universales.

Que los ingleses (1) fomenten la revolucion, es una cosa, que el diablo me lleve si me sorprende; esta es un vicio viejo: los ingleses son un atalaya que tienen las furias sobre una roca, y cumplen con su misión. Lo único que pasma á mi reverencia, son las infinitas caras que tienen los

(1) Veo yo, Fr. Gerundio, que voy repitiendo muchas veces *los ingleses*: cuando esto hago, no vado al pueblo inglés en general, sino á su gobierno, y á su política infernal y destructora.

filantrópicos conspiradores de A bion; son tantas y tan diversas, que mirándolo bien, en lo sucesivo mi paternidad no debe decirle nada al Siglo XIX ni al Arco-Iris, ni a algunos otros cofrades periodísticos que no me peta nombrar.

Rara y sorprendente es la filantropía de la Gran Bretaña: la Gran Bretaña es casi un semi-Dios; la Gran Bretaña se halla en todas partes: en las unas, como mediadora en la discordia; en las otras, como protectora universal: agrésora, no lo es casi nunca, al menos *directamente*.

A la India la civiliza á escopetazos: á la Irlanda, como de casa, le hace de vez en cuando algunos carniceros; la Irlanda esta bajo la uña de la Inglaterra. En la isla de Cuba infunde ideas de libertad á los negros que estan en tierra, para que den que cazar á algunas partidas de la excelente tropa que la guarnece; y en la mar me los pesan para civilizarlos *libremente*, abriendo surcos en las tierras de sus colonias á punta de fuste. En España fué aliada del gobierno de Isabel II; pero eso no quitaba que Carlos V recibiese armas, municiones y dinero: hoy sigue siempre siendo aliada de la reina; no obstante, Montemolin no está desateadido; el partido republicano tampoco. Esto no es nada; España é Inglaterra siguen las mejores relaciones de paz y de amistad; *si algo hay*, son fechorías de Bulwer, tal vez resentido por aquel capirota de los hermanos Narvaez y Sotomayor.

La Inglaterra abrigó en su seno al destronado Luis Felipe, dándole el ósculo de paz y llorando sus desgracias: la Inglaterra atizó la revolución en Francia protegiendo *aquella fraternidad*, que tan bien expresaron los franceses á facilzos por las calles, en virtud de los que dieron pasaporte fraternalmente al arzobispo de Paris con su escolta de varios ciudadanos difuntos, pero con voto en las asambleas. La Inglaterra reconoce *la República*, al paso que dice á los legitimistas, que no pierdan la ocasión. La Inglaterra debe tener mano en los asuntos de Roma: al mismo tiempo compadece á S. S. en sus cuitas como es natural, y no sería extraño que la viésemos como pacificadora en los Estados Pontificios. La Inglaterra apoya *sordamente* la causa italiana y la polaca; sordamente tambien indica á los rusos y á los austriacos, que cada uno peine al que le corresponda. La Inglaterra no descuida los asuntos de Portugal ni de María de la Gloria; sin embargo, si D. Miguel ú otro cualquiera quiere armarla, puede contar con el gabinete de San James. La Inglaterra quiere intervenir en los asuntos de Montevideo y Buenos-Aires: la Inglaterra no quiere cuentas con el general Rosas, porque tiene malos humos; pero la Inglaterra recomienda á los orientales y argentinos que sienten la cabeza, al mismo

tiempo que emborracha con opio á los chinos, aunque trine el emperador celeste, tan afecto á *las turcas* como Rosas á los ingleses. Algunos dicen que el tal Rosas la entiende: los ingleses aseguran que es un bárbaro, un déspota, que no comprende nada de política; pero al paso que los ingleses revolucionan, *los unitarios* se quitan el sombrero ante el incivil *gaúcho*, diciéndole en sus mostachos, que es un gran general.

La Inglaterra oprime á la Irlanda: la Inglaterra se compadece de los que en otras naciones sufren el despotismo, y agita en todas partes los gritos de libertad é independencia. La Inglaterra tiene continuas gruñideras con la sublime Puerta. La Inglaterra quiere los bosques de Liebaná en España, tan solo por comprar leña á los burros de los españoles que han dado en creer que *aquella leña* es una magnífica madera de construcción naval. La Inglaterra tiene tanto afecto al azogue de Almaden, que quisiera hacer e producir otro tanto que las minas de la República mexicana; la Inglaterra en fin, es aliada de México.

Cuando el gobierno le haga una reflexión sobre *la extraña* protección que los de Belice dan á los indios yucatecos, vendiéndoles armas y municiones en cambio de lo que roban en esa guerra de sangre y desolación, el ministro ingles se lavará las manos como Píatos, se hará el flaco de memoria, ovidándolo de ciertos solemnes tratados con el gobierno español *in illo tempore*, pero que están en su vigor, y dirá: "La Inglaterra no apoya la causa de los indígenas; si estos obtienen fusiles, pólvora, balas y demás de los de Belice, la Inglaterra no puede estorbar que sus súbditos negocien con sus rifles."

Cuando los yucatecos, para sostener una guerra tan desigual, contaban en sus miserias desastrosas víveres para sí y sus tropas que se mueren de hambre, el ministro ingles dió al gobierno mexicano: "los intereses de los súbditos de Inglaterra padecen con esta introducción; los tratados entre ambas naciones estan vigentes y los recuerdo bien; los víveres no pueden, pues, introducirse de ese modo, sin violar estos tratados (2)."

(2) En prueba de que los ingleses saben estirar los tratados, recomienda mi paternidad la lectura del reclamo que hizo el cónsul Mr. Federico Chatfield al gobierno de Guatemala en 12 de Diciembre del año de 848, en virtud de la protección, que como súbditos ingleses, le pidieron los D^{tes}. Klé, Skinner y C^{ca} á fin de que el gobierno de centro América fuese responsable de los perjuicios que sufrirían en sus intereses en el No. pal del Rincon, á causa de habersele estraido los trabajadores para que tomasen las armas, á fin de sostener las instituciones en contra de la revolución. El ministro de S. M. B. no dice que en los laborios de los hijos del país, sucedió lo mismo; eso no le sorprende; lo único que no le gusta, es que los súbditos que representan sean iguales ante la ley á los que les dieron la hospitalidad generosamente. El ministro quiere que los espatria-

Fr. GERUNDIO.—¿Se violan los tratados, dando *chopos* á los indios de Bacalar?

MINISTRO INGLÉS.—¡¡¡No!!!

Fr. Gerundio.—¿Se violan los tratados protegiendo pan á los que se mueren de hambre?

Ministro.—Sí señor.

Fr. Gerundio.—¿Y si sucumbe Yucatan?

Ministro.—¿Y qué tengo yo que ver con eso?

Fr. Gerundio.—¿Y la filantropía del gobierno británico?

Ministro.—No tengo instrucciones, Fr. Gerundio.

He aquí la filantropía del gobierno ingles. Verá la República mexicana débil, pobre y abatida por la desgracia, ¿la compadece?—Sí—Es su aliada la Inglaterra?—Mucho que sí.—¿Los indígenas hacen la guerra á los mexicanos?—¿Qué lo duda?—¿Los súbditos ingleses proporcionan armas á los indígenas?—Es notorio.—¿Y el tratado del gobierno español que reza sobre el asunto?—Se traspapalo.—Los yucatecos defienden la vida, la libertad, la civilización que representan: los ingleses son amigos acérrimos de estas tres cosas: entonces, ¿por qué no se permite á aquellos que introduzcan los víveres de que carecen, sea del modo que quiera, en atención á sus angustiosas circunstancias?—Porque está un tratado de comercio *á la vista*.

¿Qué debemos pensar de este filantropismo...? Qué México es débil; que México está desquiciado por los trastornos y las revueltas, que en México murió el patriotismo asesinado por los falos patriotas salidos del polvo, de la nada: que los ingleses y los no ingleses jugarán con México á la pelota, y que nuestro gobierno sin recursos, sin fuerzas, y estenuado por la fatiga, propia del que lucha en la g^{ra}ña, se parece á una bola de agua de j bon, que puede desbaratarse al menor choque con el mas débil objeto.

El gobierno de México niega los víveres á Yucatan: Yucatan sucumbirá; los indígenas esterminarán la raza blanca: las naciones presenciarán horrorizadas esta catástrofe, precor ora de otras muchas. Los americanos nos asedian con protocolos y sutilezas propios de hijos de los otros; el descontento crece; los indios amarrarán aquí una zambra como la que se puede colegir: dos ues de la tumba

dos de la Gran Bretaña no sean tanto como los guatemaltecos, pero si quiera desea que se reconozca que son *max*.—Su señoría Británica acuerda y estira para ello los tratados, la paz y la armonía de Guatemala y la Inglaterra; esta paz y esta armonía está probada con la tutela del rey de Mosquitia, en virtud de la que las fuerzas británicas han pasado ya el río San Juan de Nicaragua.—Si mi reverencia fuese á citar las muchísimas fechorías de los ingleses en diversas partes del mundo, sería cuento de nunca acabar; pero si alguno lo duda, que lea como *Trab* que varias obras que espesan parte, pero no todos, de sus *filantrópicos milagros*.

de Yucatan, se abrirá otra tumba para todo el resto de la nación; y entonces nuestros afados los ingleses llorarán sobre las ruinas de México. Y, ¿qué hace el gobierno mexicano para evitar tantos desastres?—El gobierno hace como mi reverencia: tan pobre y desauiciado como mi paternidad, trata *de vivir con el día*.—Y, ¿qué hacen los diputados y senadores, ó á lo menos de entre ellos una fracción? Trata de ahogar al gobierno: hay quienes suspiran por los ministerios para hacer su Agosto. ¡Oh patria moribunda! ¿cuántos son tus viceversas y peripetias!...

Quédome aquí; hoy f é la cosa con mis carísimos gri go, otro día hablaremos con los de casa; entre tanto suplico encarecidamente, que ni la ra ni nunca se me amostazen los padres de la patria á quienes desee que aprovechen las dietas que tomaron recientemente, algunos de ellos, en premio de sus elegantes y lucidos discursos.

EL FR. GERUNDIO MEXICANO.

(Del Universal.)

EL NOTICIOSO.

Tampico, Marzo 31 de 1849.

Del Bien Público de Matamoros de fecha 19 de el presente, copiamos lo siguiente.

COLERA.

"Cuando creíamos que esta plaga estaba para despedirse de esta población hemos visto que aun sigue haciendo sus estragos entre nosotros.

En toda la semana pasada han sucumbido de esta epidemia 100 personas, de las cuales, podemos asegurar que dos terceras partes han sido víctimas de la poca ó ninguna precaución en la observancia de la dieta, no menos que de otros exesos cometidos sin retentiva alguna.

Personas ha habido que desprecian los primeros síntomas de la enfermedad, no han ocurrido á algun facultativo, sino hasta despues de haber tenido 30 ó mas evacuaciones de vientre, nauhas vómitos, fuertes dolores de cabeza, e^l m^b es &c; en cuyo caso la enfermedad ha tomado mayor incremento, y ha sido mas difícil su curación.

Ya otra vez lo hemos dicho, y lo repetimos ahora,—que no dando muchas treguas esta enfermedad (el cólera) principalmente en su segundo ó tercer periodo, es necesaria no ver con indiferencia sus primeros síntomas, y observar en *todo* la mayor prudencia y moderación."

En el próximo número insertaremos el correspondiente método curativo, que se ha observado en aquella ciudad, no haéndolo en éste, como teníamos ofrecido á nuestros lectores, por la falta de tiempo y no se retarde el tiro.

AVISOS.

A CARD.

The undersigned passengers for California by the Schooner "NEWTON" Captain Geo. H. Smith from Philadelphia to Tampico, on their arrival at this port take pleasure in offering a testimony of their appreciation of the kindness and politeness shown by him to them on the voyage—they commend highly the superior sailing qualities of the "Newton" and the attention and seamanship of the officers—they, in the highest terms, would recommend Capt. Smith and his vessel to their countrymen at home as every way worthy of preference—and on bidding him farewell they wish him prosperity and success he so well deserves.

Tampico, Mexico, March 30th 1849.

| | | |
|--------------------|--------------|-------------|
| Thomas B. Taylor. | Reading | Pensilvania |
| Charles B. Taylor | do. | do. |
| Andrew Taylor | do. | do. |
| Johston Flag | do. | do. |
| Samuel H. Klapp. | do. | do. |
| W. H. Zerby. | do. | do. |
| R. S. Farrelly | do. | do. |
| Simon Seifert Jr. | do. | do. |
| Hosea B. Grosh. | do. | do. |
| E. Allen Geo. h. | do. | do. |
| Walter J. Martin. | do. | do. |
| W. T. Abbot. | do. | do. |
| Vriah Green. | do. | do. |
| Peter Rapp. | do. | do. |
| Henry Kerper | do. | do. |
| Rubin Azo. | do. | do. |
| John L. Haks. | do. | do. |
| Noland Witeman | do. | do. |
| Edwin A. Rigz. | Philadelphia | do. |
| Robert Robinson. | do. | do. |
| Hobart Hare. | do. | do. |
| S. M. Zane. | do. | do. |
| A. M. Zane. | do. | do. |
| P. M. Foley. | New Orleans. | |
| J. K. West. | do. | do. |
| David Mc Dowel | Philadelphia | |
| Daniel Weiland | do. | |
| Abraham Hillman | do. | |
| Moses E. A. Urijht | do. | |
| Conrad Meyer. | do. | |
| Tho. Dechl Jr. | do. | |
| Geo. G. Howe. | Boston | |
| Tho. W. Cheesman. | Philadelphia | |
| W. P. Saaley. | New Jersey | |
| Nicholas Davis. | Philadelphia | |
| James Brown. | Scotland | |
| Horraca Dek. | Philadelphia | |
| A. D. Marshall | do. | |

SE VENDE

La casa núm. 119 que hace esquina á las calles del Comercio y del Muelle. La persona á quien convenga comprarla, puede ocurrir á la casa del que suscribe calle de Altamira núm. 216 á hacer sus proposiciones.

José Perez Osorio.

Por auto proveído por el Sr. Alcalde 2.º de esta ciudad, en los autos ejecutivos que sigue D. Mariano Azcárraga contra D. José Perez Osorio en cobro de pesos, se ha dispuesto que el lunes 2 de Abril próximo á las doce del día y á la puerta de este juzgado se rematará en el mejor postor la casa número doscientos diez y seis [216.] calle de Altamira avalua-

da en seis mil trescientos cuarenta y tres pesos diez centavos, y se avisa al público para el que quiera hacer postura ocurra á dicho juzgado á instruirse de los avaluos, donde se admitirá la que haga afianzada en forma.

Tampico de Tamaulipas, Marzo 29 de 1849.—Lorenzo Prieto.—Gregorio Pelaez, escribano público.—assa. Juan B. Gomez.—assa. Julian Perez.

Con el fin de facilitar á los vecinos de esta ciudad á quienes toque el cumplimiento del artículo 3.º del bando publicado en 25 del mes próximo pasado, se hace saber: que el contratista de la limpieza D. Eugenio Rosa se hará cargo de tirar las basuras de que habla dicho art. 3.º bajo el siguiente arreglo.

El que tenga de uno á dos caballos, al mes \$ 1
El que tenga mayor número 1 4

Tambien se encargará de tirar cualquiera otra clase de basuras de las no comprendidas en los artículos 1.º y 2.º, segun el arreglo particular que pueda hacerse con el indicado contratista.

Tampico, Febrero 6 de 1849.

ESCRIBANO PUBLICO

En la calle del Estado casa núm. 395 esquina á la de los Artesanos, ha abierto su escribanía el bachiller Gregorio Pelaez el que ofrece sus servicios á este respetable público.

El que suscribe, propone en venta la casa conocida por del Vapor sita en la plaza de la Aduana esquina de la calle de la Union. En el caso de no efectuarse dicha venta, está dispuesto á arrendar dicha casa con todos los almacenes y de las piezas que le son anexas. Para la venta oirá proposiciones hasta ocho dias contados desde esta fecha y para el arrendamiento hasta el dia último del presente mes.

Tampico, Marzo 17 de 1849.—José Castelló.

ESCUELA DE NIÑAS.

La que suscribe, considerando con la paciencia necesaria, tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia el que vá á establecer una escuela de niñas, en la plaza de la Iglesia esquina de la calle del Estado.

En este establecimiento se enseñará á leer, escribir, rezar y costuras de todas clases, los padres que tengan la bondad de confiarme la educación de sus hijas, verán al poco tiempo sus adelantos, y el esmero con que las tratará

Lucia Rosellon.

En el café del Aguila, se venden cigarras superiores de la Habana por mayor y menor, y tambien tabacos de

regalía, y de millar de idem á precios equitativos.

Juana Picard y su hija Luisa, tienen el honor de ofrecerse al público en su taller de modas, que han establecido en la casa contigua á la venduta de D. Teodoro Lartigue, calle de la Aurora.

A instancias de muchas personas de esta ciudad, como de otras que las han conocido en la Habana, Veracruz y otros lugares de la República, se han acordado á seguir nuevamente su antigua profesion; y al hacerlo, participan al mismo tiempo que estan muy al tanto de las últimas modas de Paris, y que dejarán bien satisfecho el gusto de todas aquellas personas que gusten ocuparlas.

AL COMERCIO.

Conviniendo á los abajo firmados, que el público sepa que ya no deben cosa alguna, ni por letras aceptadas, ni por pagaré firmados ni por escrito público ó por cualquier otro documento, al Sr. D. Ramon de Obregon, a quien en 27 de Abril de 1846 comparecieron las existencias de las tiendas conocidas en esta ciudad bajo los nombres "Aguila de Oro" y "La Mexicana," hizo saber: que el día 19 de Febrero del presente año, chanceó de Sr. D. Ramon de Obregon, en su calidad de escribano público de la ciudad y puerto de Tampico Rodriguez, lo es en esta que los expresados abajo firmados le han otorgado á su favor el presente día 27 de Abril de 1849 concluyendo dicha chanceacion en los siguientes términos.

"Al Sr. D. Ramon de Obregon, que se entienda que por este documento quedan canceladas todas las cuentas que por alguna querrela haya seguido contra Sr. D. Ramon de Obregon, y que los Sres Ramos y Obregon, que los expresados abajo firmados no han reclamado de ninguna especie, y los Sres Ramos y Obregon, en prueba de su conformidad con esta adiccion, firman: Ramos y Obregon.—Como testigo J. L. B. de la Cruz.—Como testigo B. C. Sanchez.—Ante mí "Z. Ferrero Rodriguez."

Tampico, Marzo 3 de 1849.

Ramos y Obregon.

Secretario de la Jefatura Política del Departamento del Sur del Estado de Tamaulipas.—Los extranjeros residentes en esta ciudad que hayan recibido sus cédulas de seguridad, ó tengan que recibirlas por sus respectivos cónsules y no las presenten en esta oficina para la toma de razon, no habrán cumplido con lo que previene la ley de la materia, lo que se les avisa para su conocimiento por mandado de S. S.—Tampico, Febrero 27 de 1849.—Miguel Ruiseñor, secretario.

Tampico de Tamaulipas, Febrero 21 de 1849.

Obéquiese en todas sus partes lo dispuesto por el Tribunal Mercantil de la ciudad de México en el presente exhorto; en su consecuencia publíquese por medio del periódico "Noticioso" de esta ciudad el aviso certificado que se acompaña. Así lo mandó y firmó el

Sr. D. Mariano Azcárraga juez suplente de primera instancia por ante mí doy fé.—Mariano Azcárraga.—Ante mí.—Br. Gregorio Pelaez, escribano público.

Tribunal Mercantil.—Este Tribunal ha mandado en auto de hoy á pedimento de D. Federico Meyer se avise por los periódicos á las personas que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion á la casa de Meyer Hube y Ca y Doorman Meyer y Ca en liquidacion ó á D. Federico B. Meyer en persona; que dentro de cuarenta dias contados desde esta fecha, ocurran á deducir sus derechos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para que llegue á noticia de los interesados. México, Febrero 7 de 1849.—T. D. Uibarri, secretario interino.

Aunque persuadido de estar ya liquidados enteramente todos los asuntos de mi casa, he creido conveniente ocurrir al Tribunal para que dé el aviso que antecede: por lo que suplico á los que aun piensen tener algun reclamo en derecho, se presenten en el prefijado término, entendiéndose con mi apoderado el Sr. Lic. D. Hilario Elguero.—México, Febrero 7 de 1849.—Federico B. Meyer.

El que suscribe habiendo vendido su establecimiento La Perla, avisa á todas las personas que tengan cuentas pendientes, bien sea en favor ó en su contra, ocurran á dicho establecimiento, entendiéndose que dispone su viage para salir fuera de este puerto.

Tampico, Febrero 23 de 1849.

Henrique Lazard Levy.

REMEDIO MÁJICO

DE DALLEY.

En la mercería del Sr. D. Juan Lavigny, se espone á precios cómodos y equitativos.

Jefatura Política del Departamento del Sur de este Estado.—En el juzgado de Altamira se halla un frasco de azogue, encontrado entre el Tanque Colorado y el Aguage de las Mostrencas. La persona que crea tener derecho á dicho frasco, puede hacerlo valer á la mayor posible brevedad.

Tampico, Febrero 20 de 1849.

Miguel Ruiseñor.

CAROLUS FEUSTELL,



RELOGERO, tiene el honor de avisar al público, que desde la fecha ha abierto su taller en la casa núm. Calle del Muelle, adonde servirá á todas las personas que gusten ocuparlo: de cuyo trabajo, está cierto que quedarán satisfechas, así como de lo moderado del precio.